

NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE VEHICULOS

Publicado el reglamento general de Vehículos, que entra en vigor a partir del próximo día 26-7-99, les notificamos las más importantes novedades:

Inmovilización, en caso de incumplimiento de las condiciones técnicas, que suponga un riesgo grave, se puede inmovilizar el vehículo.

Inspección técnica, en caso de accidente, que afecte a algún sistema de seguridad, frenos, dirección, etc., deberá pasar nueva inspección.

Anchura, se permite hasta 2,55 m de anchura.

Ciclomotores, todos los ciclomotores a partir del día 26-7-99, deberán matricularse, los ciclomotores adquiridos con anterioridad, deberán solicitar matrícula, antes del día 26-1-2000.

Placas de servicio publico, se llevaran dos placas SP, una delante y otra detrás, estando esta ultima iluminada.

Placas de matrículas; aunque se había comentado que desaparecían las siglas de provincia, únicamente se ha efectuado dicha modificación para REMOLQUES, VEHICULOS ESPECIALES y CICLOMOTORES; para nuevas matriculaciones, se indicaran R, E ó C, indistintamente de la provincia, seguido de cuatro números y tres letras. Las matrículas anteriores se mantienen.

Triángulos de peligro, será obligatorio llevar triángulos de señalización, hasta en los turismos; dos uno para colocar por delante en caso de vías de doble circulación y el otro por detrás, como mínimo a 50 metros, para ser visible a 100 m.

Panel para cargas que sobresalen, cuando la carga sobresalga por detrás o lados, se colocara unos paneles indicativos, reflectantes, de color rojo y blanco.